



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Expediente nº: 192/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de servicio por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN EDUCATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN

Este proyecto se impulsa desde el Área de Igualdad de género y de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de Olivares, como medida del Plan de Igualdad Municipal, para el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana, creando con ello un espacio para la participación al colectivo infantil en particular y a la comunidad educativa en general, del municipio de Olivares.

Tiene como una de sus finalidades, la de establecer un puente entre la ciudadanía infantil del municipio y el Ayuntamiento de Olivares; concretamente:

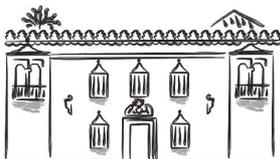
- en espacios como el servicio de mediación, se visibiliza la existencia de conflictos, y la necesidad de darles respuesta de una forma pacífica.
- en el Pleno infantil por la paz y la igualdad, donde se da voz a las personas mediadoras y se proyecta la repercusión.

Este proyecto se desarrolla, de forma separada y autónoma en los dos Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio. Como principales espacios de socialización de la población infantil de Olivares, por tanto:

- 1.- Proyecto de Mediación Escolar del CEIP El Prado
- 2.- Proyecto de Mediación Escolar del CEIP Los Eucaliptos

La necesidad del contrato nace por la falta de recursos personales propios por parte del Ayuntamiento para ejercer las competencias propias establecidas en:

Código Seguro De Verificación:	dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/08/2018 14:15:13	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Art 25 apartado 2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencias propias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social.

Art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de los municipios en Andalucía, entre las que figuran: 26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana....)

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Centro de Educación Infantil y Primaria El Prado, sita en Avda. Juan Pablo II s/n; y en el Centro de Educación Infantil y Primaria Los Eucaliptos, sita en Avda. Raya Real s/n . Concretamente en los cursos de 4º y 5º de primaria.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL CONTRATO

La necesidad del contrato nace por la falta de recursos materiales propios por parte del Ayuntamiento para ejercer las competencias propias establecidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que figuran: e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social* .

La necesidad del contrato nace por la falta de recursos personales propios por parte del Ayuntamiento para ejercer las competencias propias establecidas art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de los municipios en Andalucía, entre las que figuran: 26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana....)

Este proyecto, desde el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana, viene a dar un espacio para la participación al colectivo infantil en particular y a la comunidad educativa en general, del municipio de Olivares.

Tiene como una de sus finalidades, la de establecer un puente entre la ciudadanía infantil del municipio y el Ayuntamiento de Olivares; concretamente:

-en espacios como el servicio de mediación, se visibiliza la existencia de conflictos, y la necesidad de darles respuesta de una forma pacífica.

-en el Pleno infantil por la paz y la igualdad, donde se da voz a las personas mediadoras y se proyecta la repercusión.

Código Seguro De Verificación:	dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/08/2018 14:15:13
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==		





4.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

La situación económica del Ayuntamiento de Olivares en la actualidad permite que pueda acometerse la inversión necesaria para la contratación de servicios para el desarrollo del proyecto de mediación educativa.

Actualmente, el Ayuntamiento de Olivares cumple todos los parámetros exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a endeudamiento, regla de gasto, estabilidad presupuestaria, período medio de pago a proveedores, etc.. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente para 2018 tiene la suficiente consignación presupuestaria para financiar el proyecto de mediación educativa, para el presupuesto de este año 2018. Y existe compromiso por parte de Alcaldía de establecer partida presupuestaria para continuar el proyecto durante los cursos académicos completos 2018/2019 y 2019/2020.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

Regular las prescripciones técnicas y las condiciones que han de regir en la licitación de los servicios profesionales para el desarrollo del III Proyecto de Mediación Educativa en los dos Centros de Educación Infantil y Primaria; y adjudicar el contrato por el procedimiento abierto simplificado.

6.- ANÁLISIS TÉCNICO

6.1.- Consideraciones técnicas y requerimientos.

Con el objetivo de establecer y concretar las especificaciones a las que debe atenderse la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios, se detallan a continuación los distintos aspectos a tener en cuenta, y que serán incorporados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello para una optimización técnica de los recursos y de la calidad del proyecto a ejecutar.

6.1.1.- Características mínimas que ha de reunir el proyecto.

El servicio reunirá las características adecuadas para el desarrollo de su función, serán aprobados por el órgano de contratación competente y su licitación conforme a los requisitos mínimos que ha de reunir el proyecto:

-Que el proyecto recoja al menos los apartados de justificación, objetivos, metodología, actividades, temporalización, recursos, presupuesto y evaluación.

Código Seguro De Verificación:	dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/08/2018 14:15:13
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



-Que el proyecto se ejecute durante los períodos escolares establecidos, en la comunidad educativa y que contará al menos con las fases de sensibilización previa, formación y la creación del servicio de mediación.

-Como aspectos a valorar se tendrán en cuenta la inclusión de valores y la perspectiva de género.

Estos aspectos serán recogidos en el Pliego que se adjunte para la licitación del contrato.

6.1.2.- Duración

El plazo establecido es el de un curso escolar, por tanto, de septiembre de 2018 a junio de 2019, contemplándose prórroga del contrato de un año académico más, 2019/2020.

6.1.3.- Lugar de desarrollo.-

La ejecución del contrato se realizará en el Centro de Educación Infantil y Primaria El Prado, sita en Avda. Juan Pablo II s/n; y en el Centro de Educación Infantil y Primaria Los Eucaliptos, sita en Avda. Raya Real s/n. Concretamente en los cursos de 4º y 5º de primaria y parte de la comunidad educativa (profesorado, padres y madres).

6.1.4.- Garantía.-

Se establece el plazo de garantía de seis meses desde la finalización de la prestación del servicio.

6.1.5.- División en lotes.-

El contrato se servicios citado puede realizarse mediante división en lotes, atendiendo a la naturaleza de los centros educativos y las actuaciones a desarrollar. Lo lotes serán los siguientes:

- Lote 1: Proyecto de Mediación Educativa en el CEIP El Prado
- Lote 2: Proyecto de Mediación Educativa en el CEIP Los Eucaliptos

Código Seguro De Verificación:	dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/08/2018 14:15:13
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



7.- ANÁLISIS ECONÓMICO: VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto Base (IVA excluido)		Tipo de IVA aplicable	Presupuesto Base (IVA incluido)	
Lote 1	7650 €	21%	Lote 1	9.256,50 €
Lote 2	7650 €	21%	Lote 2	9.256,50 €

7.1.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

Los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de este Ayuntamiento.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Actualmente, el Ayuntamiento de Olivares cumple todos los parámetros exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a endeudamiento, regla de gasto, estabilidad presupuestaria, período medio de pago a proveedores, etc. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente para 2018 tiene la suficiente consignación presupuestaria para financiar esta inversión.

Código Seguro De Verificación:	dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/08/2018 14:15:13
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzFx7SFwDIfaNwwmQJMP9Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En este sentido, el Ayuntamiento de Olivares también cumple actualmente con la exigencia del principio de la estabilidad presupuestaria.

De todos estos requerimientos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da debido cumplimiento en los datos ofrecidos por la Liquidación presupuestaria de 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 79/2018, de 19 de febrero.

8.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.-

8.1.- Justificación del procedimiento

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato de prestación de servicios es el abierto simplificado, en función de la cuantía del mismo, y se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. en concreto, el art. 116 y siguientes.

Toda empresa interesada podrá presentar una proposición por cada lote, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

8.2.- Calificación del contrato

El presente contrato de prestación de servicios tiene la consideración de contrato administrativo, conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.3.- Duración.-

La duración del presente contrato es de 9 meses, prorrogables otros 9 meses. Y correspondientes con los cursos académicos 2018/2019 y 2019/2020.

Olivares, a 7 de Agosto de 2018.
El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García

Código Seguro De Verificación:	dzFx7SFwdIfaNwmmQJMP9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/08/2018 14:15:13
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzFx7SFwdIfaNwmmQJMP9Q==		

